Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia

Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre convocatoria de subvenciones para ayudas a residencias de creación 2018. BDNS (Identif.): 397680.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero. Beneficiarios:

Podrán beneficiarse de estas ayudas cualquier persona física o jurídica en quienes concurran las circunstancias previstas en la convocatoria y cumplan todos los requisitos.

Segundo. Finalidad:

Conceder subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para residencias de creación artística, entendidas como un espacio donde poder desarrollar procesos creativos de carácter escénico, excluyéndose las meras residencias de ensayo y las residencias técnicas.

Las residencias de creación artística no excederán en ningún caso de dos meses de duración, y tendrán lugar en el Teatro El Musical (TEM) y/o en el Auditori La Mutant, donde el Ayuntamiento de València se compromete a facilitar a los y las artistas los medios técnicos necesarios para la buena realización de las mismas.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 28 de julio de 2016 (BOP 1-09-16), elevada a definitiva por Resolución de Alcaldía nº. Z-903, de fecha 19 de octubre de 2016 (BOP 2-11-16).

Cuarto. Importe:

El importe global máximo destinado a las actividades objeto de la presente convocatoria asciende a un total de 30.000,00 euros. Se establece un límite máximo de 5.000,00 euros por residencia, siempre y cuando el importe de la actividad subvencionada supere esta cuantía, con un total de 6 residencias.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

20 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOP.

Valencia, a 8 de mayo de 2018.—El secretario, Francisco Javier Vila Biosca.

2018/7289